



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 542 -2016-GR CUSCO/GR**

Cusco, 22 JUL. 2016

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° de la Presidencia Regional, establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, es política del Gobierno Regional Cusco, reconocer, valorar y estimular los méritos excepcionales de las provincias y distritos de la región, en los diversos campos, con el propósito de reconocer el esfuerzo social de los que contribuyen en la construcción de la conciencia colectiva de identidad regional;

Que, el Gobierno Regional Cusco en su condición de instancia gubernamental representativa del departamento del Cusco tiene el deber de resaltar los acontecimientos que registra la historia de nuestra región;

Que, la provincia de La Convención fue fundada el 25 de julio de 1857 conocida antiguamente como Wilcapampa Yunca y estuvo habitada por grupos aborígenes como los Mañaríes, Pilcozones e Izcazingas, que hicieron contacto con el Imperio Inca, probablemente procedentes de Vilcabamba;

El 25 de julio de 1857, se creó por Ley, la provincia de La Convención en el gobierno del Mariscal Ramón Castilla y Marquesado, en ese entonces estaba conformada por los valles de Santa Ana, Occobamba, Mosocllacta y Lares. Es así que la ciudad de Quillabamba la capital de la Provincia de La Convención se creó oficialmente como Villa y Capital el 29 de noviembre de 1918 por Ley N° 2890, promulgada por el Gobierno de Manuel Pardo y Lavalle, posteriormente por Ley N° 12834 de fecha 13 de setiembre de 1957 se le confiere la calidad de ciudad;

Que, el día 25 de Julio, se conmemora el CLIX Aniversario de creación política de la Provincia de La Convención - Quillabamba, Región Cusco, siendo Quillabamba la ciudad del eterno verano y poseedor de una biodiversidad que hacen de este un lugar mágico y hermoso, ciudad altamente agropecuaria y productora de café, cacao, frutales, entre otros productos típicos de la zona;

Por lo expuesto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL SALUDO Y FELICITACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO A LA PROVINCIA DE LA CONVENCION POR CELEBRAR SU CLIX ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION.**



## GOBIERNO REGIONAL CUSCO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la provincia de La Convención en la persona de su Alcalde **Mg. Wilfredo Alagon Mora**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. EDWIN LICONA LICONA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**